



Señor
Jorge Luis Torres Carrillo
Ministro

Asunto: Informe de control interno 01-036-2022 CI/ASSC, sobre la auditoría realizada en el Departamento de Comunicaciones Policiales.

Estimado señor:

En cumplimiento de nuestras funciones de fiscalización, remitimos informe de verificación de controles internos realizado por el Área de Auditoría del Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Departamento de Comunicaciones Policiales de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de la Fuerza Pública.

El objetivo de la auditoría fue comprobar la existencia de controles pertinentes y eficientes en el uso y resguardo de activos asignados a mencionado Departamento; siendo el alcance el año 2021.

Durante el desarrollo del estudio se determinaron una serie de debilidades de control interno, tales como listados de inventarios desactualizados y omisiones de información en los controles de los vehículos asignados a ese Departamento, mismos que se detallan en el presente informe, a efecto de que la Administración tome las acciones correctivas hacia el mejoramiento continuo.

Los resultados del estudio fueron comunicados el 22 de setiembre, 2022, en presencia de las siguientes personas funcionarias: Paula Solano Aguilar, representante de su Despacho, Jady Bernal Molina, Asesora del Despacho del Viceministro de Unidades Regulares, Jenny Calvo Castillo, Analista de la Dirección General de la Fuerza Pública, Yinni Guerrero Acuña, funcionaria de la Dirección de Operaciones, José Amador Cascante, Jefe Departamento de Comunicaciones Policiales, Carlos Torres Salas, Director General Administrativo y Financiero, Pamela Bonilla Valverde, Asesora Legal Dirección Proveeduría Institucional, Helberth Marchena Gómez, Jefe Departamento Control y Fiscalización de Activos y Hazel Araica Brenes, Analista de este último Departamento, quienes no realizaron observaciones que modificaran el contenido del informe.

No omitimos agregar que, los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, Normas generales de auditoría para el Sector Público y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.



I. RESULTADOS OBTENIDOS

El Departamento de Comunicaciones Policiales (en adelante DCP) pertenece a la Dirección de Operaciones de la Dirección General de la Fuerza Pública y está conformada por las unidades de Central de Comunicaciones y de Servicios Técnicos; como parte de las actividades de verificación realizadas en dicho Departamento, se determinó lo que se expone a continuación:

1.1) Sobre el control de activos

a) Se realizó conciliación entre los registros de los activos asignados al DCP contenidos en una base de datos llevada en el programa Microsoft Excel y los registros derivados del Sistema Informático Bienes Estatales (SIBINET), llevado por el Departamento de Control y Fiscalización de Activos (en adelante DCFA) de la Dirección de Proveeduría Institucional, constatándose lo siguiente:

- En la base de datos suministrada por el DCP el listado de activos se encontraba incompleto, dado que ninguno de los bienes especificaba su ubicación, adicionado a que 75 de estos no indicaban el número de patrimonio.
- El listado entregado por el DCFA consta de 1694 activos, mientras que el listado del DCP correspondiente al primer semestre del año 2021 consta de 357 bienes, es decir, existe una diferencia de 1337 activos.
- Entre los 1337 activos se encuentran 27 radios de comunicación, 8 radios portátil 48 canales, 4 vehículos, 5 radio móvil base, entre otros.
- De los 1694 activos registrados en la lista del DCFA, 122 si coinciden con el listado del DCP.

Dado lo antes comentado, se consultó con el Encargado del Almacén del DCP, quien indicó que, dicha desactualización en los listado se debe, entre otros aspectos, a que, desde el mes de agosto de 2021, aproximadamente, el DCP no remite los reportes trimestrales de los diferentes tipos de radios al DCFA; sumado a que, diferentes tipos de radios tales como los marca Kenwood modelos TK-2202 y TK-820, así como los Motorola modelo EM 400, entre otras marcas y tipos de radios, se encuentran descontinuados y desde el año 2013 se han venido desechando.

Con respecto a los informes trimestrales de los radios, que deben enviarse al DCFA, es preciso indicar que, este requerimiento se implementó en atención a la recomendación 4.1.2.f), del informe 01-78-2017 CI/SA, del 12 de diciembre 2017, emitido por esta Auditoría General, instrucción que fue dirigida, mediante oficio DMGMV-1847-2017, del 13 de diciembre 2017, por el señor Luis Gustavo Mata

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Vega, otrora Ministro, al Comisario Juan José Andrade Morales, en ese momento Viceministro de Unidades Regulares y Director General de la Fuerza Pública.

Las debilidades sobre el control de los activos podrían materializar riesgos financieros ¹ los cuales a su vez pueden generar efectos negativos sobre el adecuado control y salvaguarda de los bienes.

Al respecto cabe señalar lo establecido en la norma 5.6 de las Normas de control interno para el Sector Público, que a la letra dice:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.”

- b) Se solicitó al DCP los informes semestrales de activos enviados al DCFA en el año 2021, a lo cual únicamente se nos suministró el informe correspondiente al primer semestre de ese año; por lo que se conversó con el Comandante José Alberto Amador Cascante, Jefatura del Departamento de Comunicaciones Policiales, quien argumentó que, para el mes de enero de 2022, fecha en que debía enviarse el respectivo informe correspondiente al segundo semestre del año 2021, el otrora Subjefe del Departamento, responsable de remitirlo, se encontraba de vacaciones y, posteriormente, se acogió a su derecho de jubilación a partir del 1 de febrero de este mismo año; no obstante, el respectivo informe fue remitido el 22 de marzo de 2022 mediante oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DO-DCP-167-2022.

No obstante todo lo antes comentado, se consultó con el Comisionado Enrique Arguedas Elizondo, entonces Subdirector General de la Fuerza Pública, quien indicó que, si bien es cierto el Departamento de Comunicaciones pertenece a la Dirección de Operaciones, durante mucho tiempo citada Dirección fue unipersonal; posteriormente, se dotó de recurso humano; sin embargo, este se enfocó en la Certificación ISO relacionada con el Nuevo Modelo de Gestión Policial, aspecto que repercutió en la supervisión de la administración de activos de ese Departamento.

Lo externado por el otrora Subdirector General de la Fuerza Pública es preocupante, dado que según lo establecido en los numerales 10 y 12 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno; así como el deber de velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a

¹ Tomado de Guía técnica para la formulación y seguimiento electrónico de la gestión de riesgos, MSP-OPI-GTFSEGR-V.2022



su cargo y tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

La situación antes mencionada es contraria a lo establecido en el apartado 5.6.2 de las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, que la letra dice:

5.6.2 Oportunidad

“Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.”

En adición a la referida norma cabe señalar que la presentación tardía de los inventarios de activos incumple la Circular DPI- DCFA-001-2021 del 15 de febrero de 2021, suscrita por el señor Helberth Marchena Gómez, Jefatura del Departamento de Control y Fiscalización de Activos, se estableció que los informes de inventarios debían ser presentados cada seis meses, en los primeros cinco días del mes de enero y en los primeros cinco días del mes de julio de cada año, ante ese Departamento.

- c) En otro orden de cosas, se determinó que en el Departamento en cuestión se custodian radios de comunicación para el respectivo aval técnico, reparación, cambio o devolución, los cuales se anotan en un registro llevado en Excel, partiendo de dicho registro se revisó una muestra aleatoria de 146 de un total de 1280 radios.

Como resultado de los radios verificados se comprobó su existencia física o documental, en los casos que estos bienes ya habían sido devueltos a las instancias custodias de los mimos.

1.2) Sobre los controles de los vehículos

El DCP cuenta con 4 unidades móviles, sobre el uso de dichos automotores se revisaron las bitácoras, determinando que éstas se encontraban incompletas, debido a que se omitió consignar datos tales como hora de salida y de regreso, información general de vehículo, recorrido y kilometraje final.

Las omisiones son contrarias a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para Uso de Vehículos del Ministerio de Seguridad Pública, el cual dispone lo que se transcribe a continuación:

“Artículo 22 Control del uso de los vehículos del Ministerio

Los jefes de cada una de las diferentes dependencias u oficinas administrativas, así como de las unidades policiales a los cuales se les asignen vehículos, deberán ejercer los controles adecuados para que el uso de los automotores sea en forma adecuada y acorde con los fines públicos para los cuales han sido destinados”

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Además de lo estipulado en la Circular 59-2017 DGFP-B, denominada “Uso de bitácoras de control vehicular y necesidad actual de las mismas”, del 02 de octubre 2017, emitida por el Comisionado Nils Ching Vargas, en ese momento Subdirector General de la Fuerza Pública, que establece la obligatoriedad del uso de las bitácoras de control vehicular.

1.3) Sobre el cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO) 2021, Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) y Autoevaluación Sistema de Control Interno (ASCI)

Se terminó que al Departamento de Comunicaciones Policiales para el año 2021, desde la Dirección de Operaciones, se le formularon 2 actividades como parte de su Plan Anual Operativo para dicho período, estas actividades se verificaron que fueron cumplidas y se tienen adecuadamente documentadas.

Referente a la formulación del SEVRI para el período 2021 por parte del Departamento de Comunicaciones Policiales, se comprobó que en la formulación de riesgos de la Dirección de Operaciones no se incluyeron riesgos para el DCP.

Sobre la situación en comentario se le consultó al señor Oscar Chinchilla González, Coordinador del Subproceso de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, quien indicó que, según las circulares emitidas al respecto, las direcciones tienen la potestad de formular el SEVRI y posteriormente comunicar las acciones que deben realizar sus departamentos, agregó que, también podría darse el caso que las direcciones tomaran en cuenta a sus departamentos para su formulación.

También indicó el señor Chinchilla González, que actualmente sí se insta a que de una forma integral, participen en la formulación del SEVRI las direcciones en conjunto con los departamentos.

II. CONCLUSIONES

- 2.1 Se determinaron debilidades de control interno en cuanto al registro de los activos asignados al Departamento de Comunicaciones Policiales, atraso en la presentación del inventario de activos correspondiente al segundo semestre del año 2021 y no envió de los inventarios trimestrales de radios; situaciones que se apartan de la normativa que regula la administración de los bienes públicos y podría materializar riesgos financieros asociados.
- 2.2 Producto de la verificación del inventario de los radios de comunicación resguardados en el Departamento de Comunicaciones Policiales, se evidenció que existe certeza razonable sobre los procedimientos de registro y resguardo de éstos activos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



2.3 El Departamento de Comunicaciones Policiales atendió las actividades asignadas para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2021 y, por otra parte, para ese mismo periodo, no le fueron identificados riesgos por parte de la Dirección de Operaciones.

III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno institucional, se recomienda a ese Despacho, ordenar el cumplimiento de las siguientes acciones:

3.1 Al Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública y Viceministro de Unidades Regulares

Ordenar al Comisionado Raúl Rivera Bonilla, Subdirector General de la Fuerza, el cumplimiento de las siguientes acciones:

- a) Recordar al señor José Alberto Amador Cascante, Jefe del Departamento de Comunicaciones Policiales, el envío semestralmente de los informes de los activos al Departamento de Control y Fiscalización de Activos de la Dirección de Proveduría Institucional, en cumplimiento de lo señalado en la Circular DPI-DCFA-002-2020, del 23 de marzo 2020.

Para el cumplimiento de la anterior recomendación. se otorga un plazo de 10 días hábiles para que informe las acciones realizadas.

- b) Solicitar al señor José Alberto Amador Cascante, Jefe del Departamento de Comunicaciones Policiales, ejecutar las siguientes acciones.:

b.1 Levantar el inventario de todos los activos del Departamento de Comunicaciones Policiales, en coordinación con el Departamento de Control y Fiscalización de Activos de la Dirección de Proveduría Institucional.

Para el cumplimiento de la anterior recomendación se otorga un plazo de 90 días hábiles para que informe las acciones realizadas.

b.2 Remitir, trimestralmente, al Departamento Control y Fiscalización de Activos, el listado de los radios de comunicación resguardados en el Departamento de Comunicaciones Policiales, con el objetivo de mantener la información actualizada, tal y como se recomendó en el informe 01-78-2017 CI/SA, del 12 de diciembre 2017.



Para el cumplimiento de la anterior recomendación. se otorga un plazo de 10 días hábiles para que informe las acciones realizadas.

b.3 Ordenar, a los conductores de los vehículos completar la totalidad de la información requerida en las Bitácoras para el control de vehículos.

Para el cumplimiento de la anterior recomendación se otorga un plazo de 10 días hábiles para que informe las acciones realizadas.

3.2 Al señor Randall Vega Blanco, Viceministro Administrativo,

Ordenar al señor Carlos Andrés Torres Salas, Director General Administrativo y Financiero, la ejecución de la siguiente acción:

- a) Girar instrucciones al señor Mario Umaña Mora, Director de la Proveeduría Institucional, para que le ordene al señor Helberth Marchena Gómez, Jefe del Departamento Control y Fiscalización de Activos, colaborar en el levantamiento del inventario de todos los activos del Departamento de Comunicaciones Policiales, verificándose la identificación de cada bien.

Para el cumplimiento de la anterior recomendación se otorga un plazo de 90 días hábiles para que informe las acciones realizadas.

No omitimos recordarle que su Despacho, según el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, dispone de un lapso de 30 días hábiles para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto, proponer opciones alternativas a esta Auditoría General, para solucionar las debilidades que se mencionan en el estudio.

Atentamente,

Karol Cascante Ramírez
Auditora Interna a.i
Auditoría General

HDL/RSR/KCR